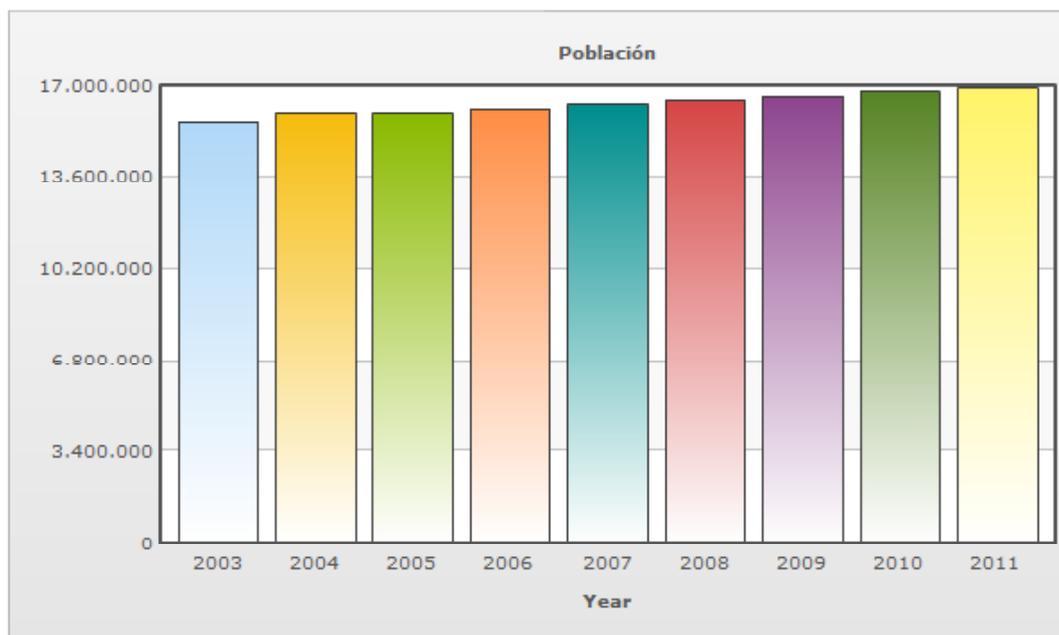


# CHILE



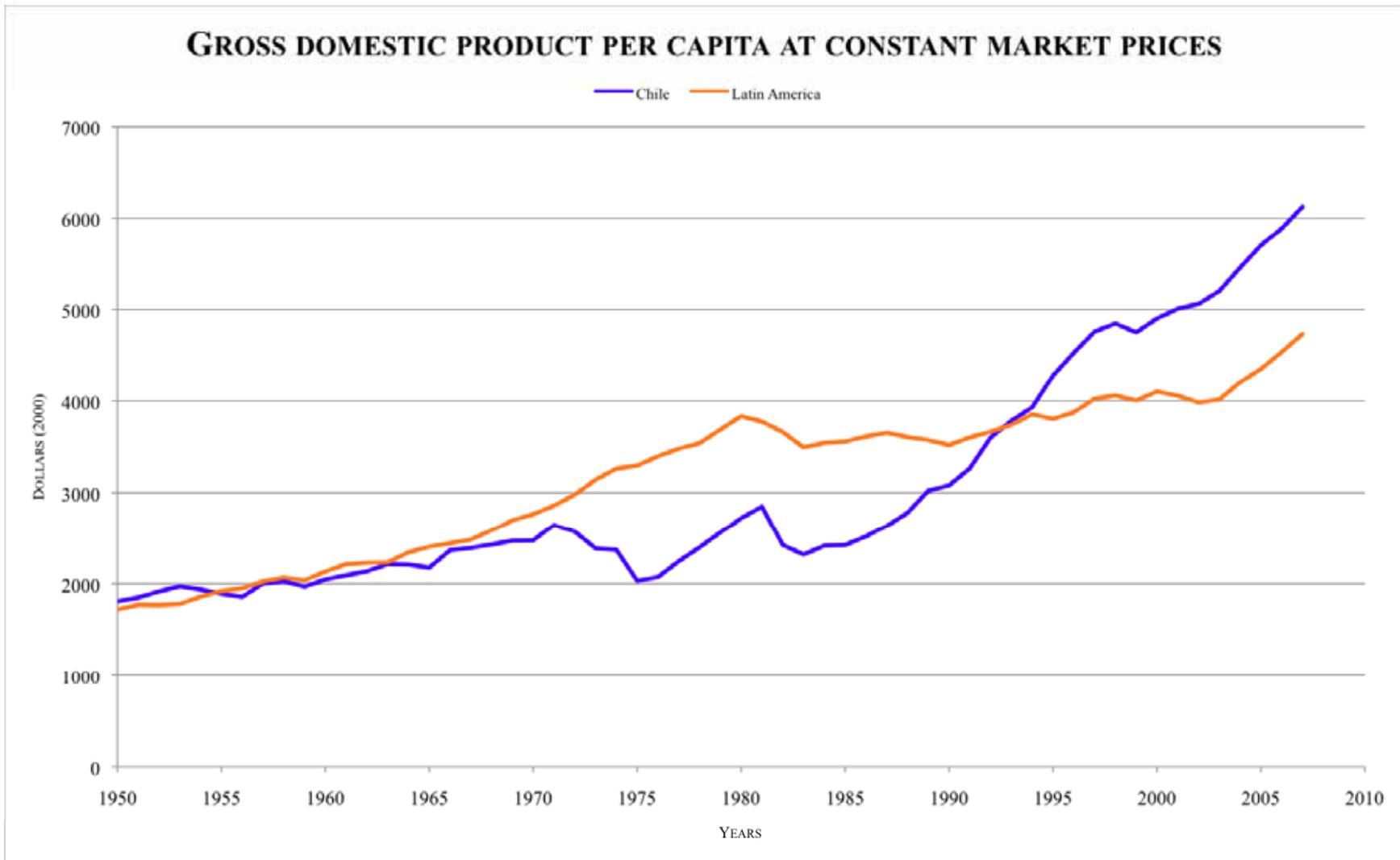
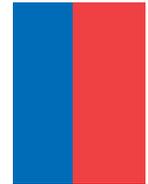
Gobierno  
de Chile

## PROYECCION DE POBLACIÓN

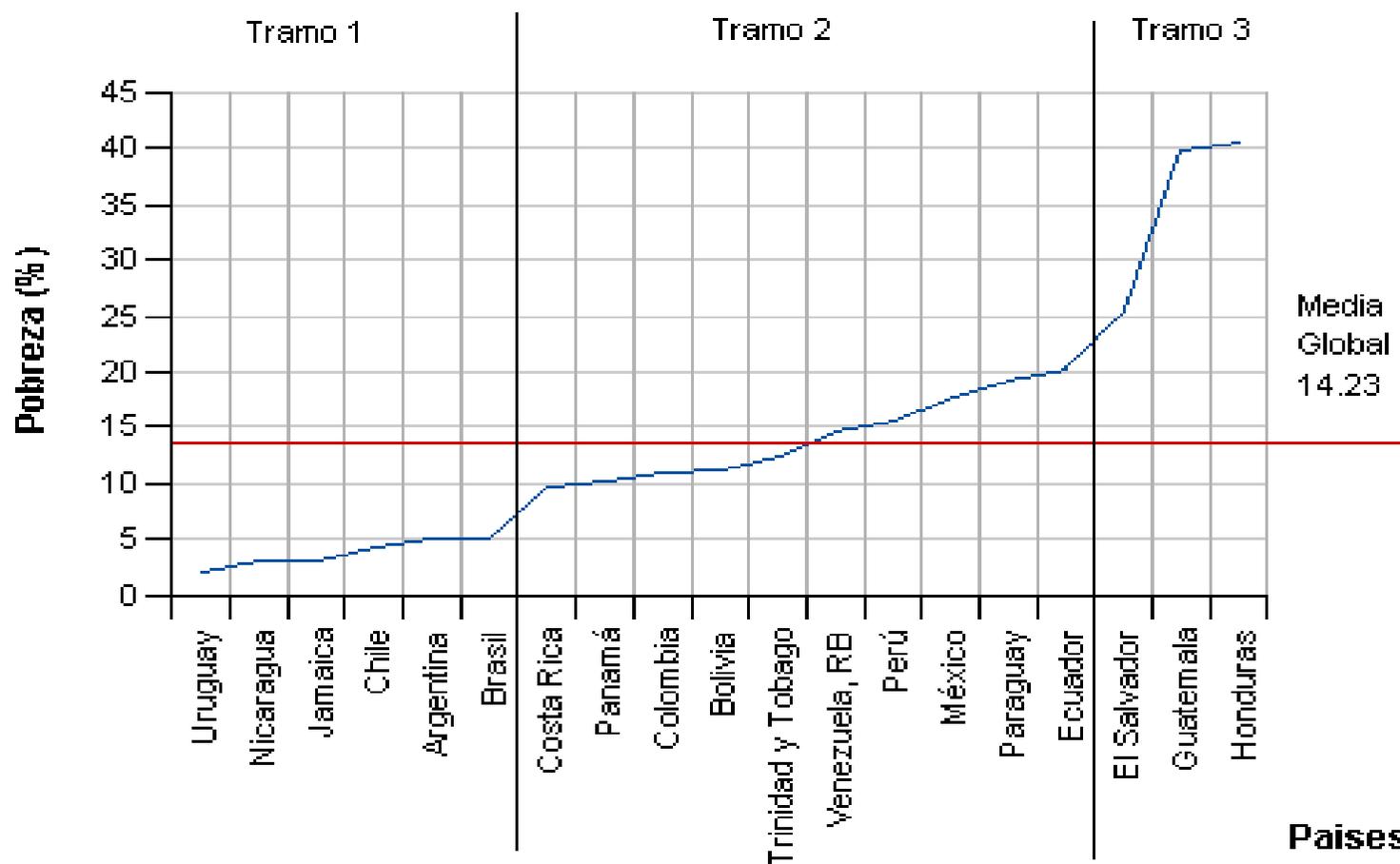
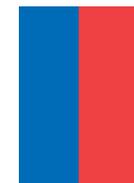


Año	Población	Posición	Cambio Porcentual	Fecha de la Información
2003	15.665.216	61		July 2003 est.
2004	15.980.912	60	2,02 %	July 2005 est.
2005	15.980.912	60	0,00 %	July 2005 est.
2006	16.134.219	60	0,96 %	July 2006 est.
2007	16.284.741	60	0,93 %	July 2007 est.
2008	16.454.143	60	1,04 %	July 2008 est.
2009	16.601.707	60	0,90 %	July 2009 est.
2010	16.746.491	60	0,87 %	July 2010 est.
2011	16.888.760	59	0,85 %	July 2011 est.

# INGRESO PER CAPITA

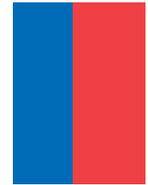


## NIVEL DE PROBREZA EN RELACIÓN A LATINOAMERICA





# SERNAM



El **Servicio Nacional de la Mujer** es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.

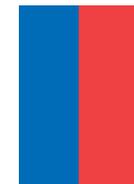
## Su creación se debe a:

El cumplimiento por parte de los Gobiernos Democráticos, de los compromisos internacionales contraídos por Chile al ratificar la Convención de Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y suscribir otros acuerdos que recomiendan a los países que organismos de alto nivel se encarguen de impulsar el progreso de las mujeres.



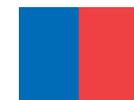
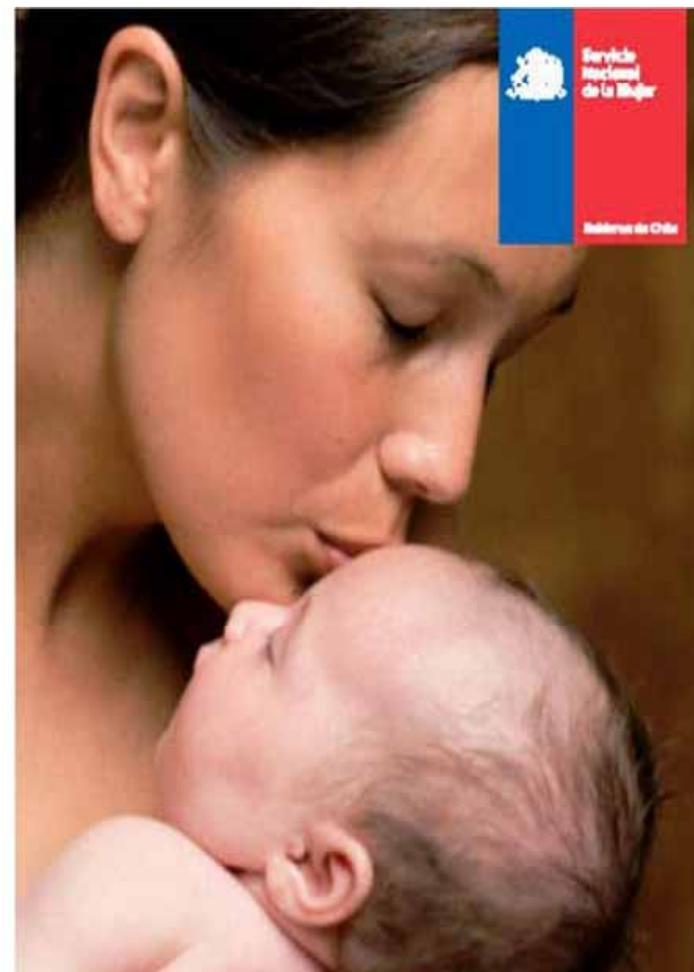


# SERNAM



## Misión Institucional

Diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales, a través y en conjunto con los distintos ministerios y servicios, conducentes a garantizar y visibilizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incorporando en la agenda pública las problemáticas que afectan a la mujer y la familia.



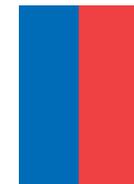
# Nueva Ley Postnatal Ley 20.545



Gobierno  
de Chile

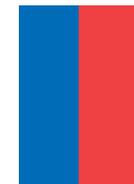
[www.gob.cl](http://www.gob.cl)

## ANTECEDENTES GENERALES



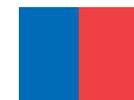
- La ley 20.545 entro en vigencia el 17 de Octubre de 2011.
- Esta ley tiene como objetivo principal el modificar y complementar la legislación anterior, incorporando los siguientes aspectos:
  - ◆ Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso de postnatal parental.
  - ◆ Modifica lo relativo a Subsidios maternales.
  - ◆ Reglamenta la aplicación del permiso de postnatal parental.
- La ley 20.545 establece claramente que los nuevos derechos son de carácter **IRRENUNCIABLES**.
- Así mismo este cuerpo legal, especifica y detalle los tiempos que se deberán considerar en caso de nacimientos de hijos prematuros, nacimientos múltiples, etc.

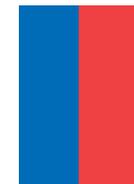




## ***¿Cómo se extenderá el actual posnatal?***

El actual posnatal de 12 semanas se extiende en 12 semanas adicionales, hasta alcanzar las 24 semanas íntegras, mediante un permiso de posnatal parental que se entrega a la madre trabajadora y que tendrá un subsidio con tope de USD 2.700.

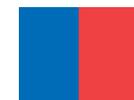




## ***¿Las mujeres podrán elegir cómo tomarse el posnatal parental?***

Todas las mujeres tendrán libertad para elegir la mejor forma de ejercer este nuevo derecho pudiendo optar a:

- A. 12 semanas con permiso completo, con 100% subsidio con tope de USD 2.700.
- B. 18 semanas a media jornada, con un 50% de subsidio correspondiente.





## ***¿Cómo puedo traspasar el beneficio al padre?***

- A. Si la madre decide tomarse 12 semanas a jornada completa, puede traspasar hasta un máximo de 6 semanas al padre a jornada completa.
- B. Si la madre decide tomarse 18 semanas a media jornada, puede traspasar al padre hasta un máximo de 12 semanas en media jornada.
- C. En ambos casos, cuando el padre hace uso de este derecho, el subsidio correspondiente se calcula en base al sueldo del padre.
- D. El padre tendrá derecho a fuero por el doble del periodo que se tome a jornada completa o a un máximo de tres meses si lo utiliza a jornada parcial.





## ¿Cómo se avisa al empleador?

30 días antes de comenzar el postnatal parental, la trabajadora deberá enviar aviso a la Inspección del Trabajo su decisión de cómo ejercerá su derecho de posnatal parental. De no informar nada, se entenderá que hará uso de su derecho a utilizar el posnatal parental por 12 semanas completas.

En caso de que informe que hará uso de su derecho a trabajar en media jornada por 18 semanas, el empleador estará obligado a recibirla, con excepción de aquellos trabajos en que, dadas las características propias de este, impida un retorno a media jornada sin producir menoscabo. Durante el ejercicio a media jornada de su posnatal parental la madre tendrá derecho a una remuneración cuyo piso será el 50% de la remuneración promedio que la mujer recibía antes del prenatal.



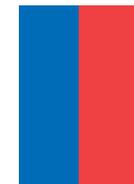


## ***¿De qué variables dependerá el monto del subsidio de posnatal parental?***

En este caso debemos distinguir dos situaciones:

- A. Para las trabajadoras dependientes e independientes, el monto del subsidio es un promedio de las remuneraciones o rentas obtenidas antes del embarazo que se compara con el promedio obtenido los 3 meses antes de irse de prenatal. El monto del subsidio es el menor de los dos promedios, garantizándose el pago de un mínimo de medio ingreso mínimo mensual y un tope de USD 2.700.
  
- B. En cuanto a las nuevas mujeres que se incorporan, trabajadoras habituales a contrato fijo, obra o faena, temporeras, que no están trabajando al momento de empezar su prenatal, el monto del subsidio será el promedio de la renta de los últimos 24 meses, con un mínimo de medio ingreso mínimo mensual y un tope de USD 2.700.





## ¿Con esta nueva ley, estarán protegidas las mujeres por el fuero maternal?

Se mantienen los mismos derechos existentes frente al fuero; es decir, que la trabajadora tiene fuero maternal desde el momento de la concepción y hasta que el niño cumpla un año y 12 semanas de vida.



Gracias.

